



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71958779-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-58018154- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1660-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2022-58017929-APN-DGD#MT y en los documentos Nros. RE-2024-59022580-APN-DGD#MT y RE-2024-28265747-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **660/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 09:14:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 09:14:25 -03:00

Acta Acuerdo:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete (07) días del mes de Abril de 2022, se reúnen por una parte la **CAMARA NAVIERA ARGENTINA**, representada en este acto por los Señores Jorge Álvarez y Eduardo Rosenthal en su carácter de Presidente y Gerente General, respectivamente; y el **SINDICATO ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES**, representado por los Sres. Ricardo Rubén Iglesias y Leandro Ariel Montero en su carácter de Secretario General y Secretario General Adjunto por la otra parte, con el objeto de celebrar el presente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA) RECOMPOSICIÓN SALARIAL PERÍODO 01.04.2022 AL 31.03.2023:

Las partes acuerdan la siguiente recomposición salarial para el período comprendido entre el 01.04.2022 y hasta el 31.03.2023:

- a) A partir del 1 de Abril del 2022 y hasta el 30 de Abril 2022, inclusive, se pacta un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) el que se aplicará sobre los sueldos básicos de convenio vigentes al 31.03.2022;
- b) A partir del 01.05 .2022 y hasta el 31.03.2023 se pacta un incremento mensual equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del IPC (nivel general) que publica el INDEC correspondiente al mes anterior al devengado, el que se aplicará sobre los sueldos básicos de convenio vigentes en el mes precedente.

SEGUNDA) ABSORCIÓN: El incremento salarial otorgado en el inciso a) de la cláusula primera, será absorbido hasta su concurrencia por los sucesivos IPC (nivel general) publicados por el INDEC a partir del correspondiente al mes de marzo 2022.

TERCERA) COMPROMISO: Dando por cerrada la negociación para el período 01.04.2022 al 31.03.2023, las partes se comprometen a reunirse a partir del 01.03.2023 para acordar la recomposición salarial correspondiente al período comprendido entre el 01.04.2023 y el 31.03.2024 y ratifican mantener el privilegio de lo aquí acordado ante cualquier convenio futuro a que pudieren arribar otras entidades patronales o sindicales en el lapso up supra mencionado.

CUARTA) FORMULAN MANIFESTACIÓN PAZ SOCIAL: Las partes se comprometen a mantener la paz social durante toda la vigencia del presente

acuerdo, salvo por motivos de incumplimiento de dicho acuerdo o por medidas resueltas por organizaciones sindicales de ámbito mayor.

QUINTA) HOMOLOGACIÓN DECLARACIÓN JURADA: Cualquiera de las partes que suscribe el presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del Decreto N° 1759/72. (t.o. 2017).

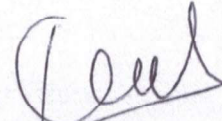
Luego de leído y ratificado, en prueba de conformidad, las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

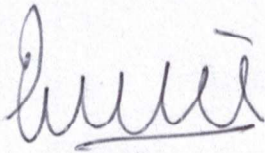
PARTE GREMIAL



JORGE J. ALVAREZ

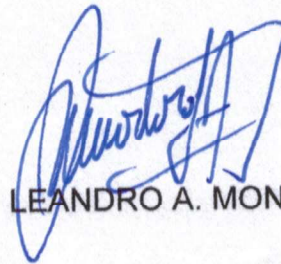


RICARDO R. IGLESIAS



EDUARDO ROSENTHAL

EDUARDO A. ROSENTHAL
GERENTE GENERAL



LEANDRO A. MONTERO

RE-2022-58017929-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-58017929-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.08 17:19:47 -03:00

DIANA BEATRIZ COLLAZO - 27124545884
en representación de
CAMARA NAVIERA ARGENTINA - 30654062699

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.08 17:19:47 -03:00



Sindicato Electricistas - Electronicistas Navales

FUNDADO EL 3 DE ABRIL DE 1947 - PERSONERIA GREMIAL N° 310
Av. Juan de Garay 1900 (CP: 1256) - Tel. / Fax: 4305-0458 / 4305-5973
e-mail: info@seen.org.ar
Web: www.seen.org.ar



Cdad. Autónoma Buenos Aires, 5 de junio de 2024

Señora

Directora de Negociación y Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Ministerio de Capital Humano
Dra. Adela María Gladys IEMMA

S. _____ / _____ D.

REF: EX 2022-58018154-APN-DGD-MT
CONTESTA DICTAMEN 7770

MONTERO LEANDRO, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO DE ELECTRICISTAS - ELECTRONICISTAS NAVALES**, constituyendo domicilio físico en la Av. Juan de Garay 1900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en montero@seen.org.ar, me presento y digo;

Que vengo a dar cumplimiento con lo solicitado por esta Cartera mediante el Dictamen 7770 (IF-2024-24103696-APNDNRYRT-MT), ratificando en un todo el acuerdo salarial firmado por este sindicato y la Cámara Naviera Argentina de fecha 7 de abril de 2022, relativo a las negociaciones salariales del período 01.04.2022 al 31.03.2023 (RE2022-58017929-APN-DGD-MT).

Continuando con la respuesta al Dictamen, informo que el Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre este Sindicato y la Cámara quedó registrado bajo el N° 573/09.

Asimismo declaro, en los términos del art. 4° de la Resolución MT N° 397/2020, la autenticidad de las firmas insertas en el Acta agregada al expediente.

A continuación paso a dar los Sueldos Básicos que surgen del acta agregada al expediente.

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,04,2022	01,05,2022	01,06,2022
<i>Electricista/Electronicista</i>	\$ 170.751,67	\$ 175.566,87	\$ 184.520,78

RE-2024-59022580-APN-DGD#MT

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,07,2022	01,08,2022	01,09,2022
<i>Electricista/Electronicista</i>	\$ 194.300,38	\$ 208.678,61	\$ 223.286,11

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,10,2022	01,11,2022	01,12,2022
<i>Electricista/Electronicista</i>	\$ 237.129,85	\$ 252.069,03	\$ 264.420,41

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,01,2023	01,02,2023	01,03,2023
<i>Electricista/Electronicista</i>	\$ 277.905,86	\$ 294.580,21	\$ 314.022,50

Sin otro particular, saludo a Ud con la mayor estima y consideración.


LEANDRO A. MONTERO
SECRETARIO GENERAL
S.E.E.N.

RE-2024-59022580-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-59022580-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.05 12:42:34 -03:00

LEANDRO ARIEL MONTERO - 20287532084
en representación de
SINDICATO DE ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES -
30506922867

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.05 12:42:34 -03:00



CNA N° 3.175

Cdad. Autónoma Buenos Aires, 14 de marzo de 2024

Señora

Directora de Negociación y Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Capital Humano

Dra. Adela María Gladys IEMMA

S. _____ / _____ D.

**REF: RATIFICACIÓN Y SOLICITUD DE
HOMOLOGACIÓN - ACTA-ACUERDO
SALARIAL DE FECHA 07/04/2022 - EX
2022-58018154-APN-DGD-MT CONTESTAR
DICTAMEN 7770**

CUIT: 30-65406269-9

De mi mayor consideración:

Eduardo Alfredo **ROSENTHAL** (DNI 5.179.256), en nombre y representación de la Cámara Naviera Argentina en carácter de Gerente General, cuyo poder adjunto, vengo por la presente a dar respuesta al Dictamen 7770 (IF-2024-24103696-APN-DNRYRT-MT), ratificando en un todo el acuerdo salarial firmado por esta Entidad y el Sindicato de Electricistas Electronicistas Navales de fecha 7 de abril de 2022, relativo a las negociaciones salariales del período 01.04.2022 al 31.03.2023 (RE-2022-58017929-APN-DGD-MT).

Asimismo declaro, en los términos del art. 4º de la Resolución MT N° 397/2020, la autenticidad de las firmas insertas en el Acta agregada al expediente.

Por otra parte, transmito la pertinente disculpa por el error involuntario cometido en nuestra nota CNA N° 3.047 (RE-2022-58017790-APN-DGD#MT).

Continuando con la respuesta al Dictamen, informo que el Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre esta Cámara y la Entidad Sindical quedó registrado bajo el N° 573/09.

A continuación paso a dar los Sueldos Básicos que surgen del acta agregada al expediente.



CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,04,2022	01,05,2022	01,06,2022
Electricista/Electronicista	\$ 170.751,67	\$ 175.566,87	\$ 184.520,78

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,07,2022	01,08,2022	01,09,2022
Electricista/Electronicista	\$ 194.300,38	\$ 208.678,61	\$ 223.286,11

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,10,2022	01,11,2022	01,12,2022
Electricista/Electronicista	\$ 237.129,85	\$ 252.069,03	\$ 264.420,41

CARGO			
VIGENCIA A PARTIR:	01,01,2023	01,02,2023	01,03,2023
Electricista/Electronicista	\$ 277.905,86	\$ 294.580,21	\$ 314.022,50



Por último, informo que la presentación de la presente la efectuará la Señora Diana Beatriz Collazo (DNI 12.454.588), con poder suficiente otorgado oportunamente.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora con las expresiones de su mayor consideración y particular estima.




EDUARDO ROSENTHAL
GERENTE GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-28265747-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.18 12:06:57 -03:00

DIANA BEATRIZ COLLAZO - 27124545884
en representación de
CAMARA NAVIERA ARGENTINA - 30654062699

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.18 12:06:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1660-24 Acu 660-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.